



RESOLUCION No. 441
21 DE NOVIEMBRE DEL 2024

“Alcance a la Resolución No. 429 del 04 de mayo del 2024 por medio de la cual se modifica la fecha de la *I COPA VALLE LIVAS* de Rugby Subacuático categoría abierta a realizarse en la ciudad de Cali el 01 y 02 de febrero del 2025; y se adoptan los criterios y procedimientos para conformar y participar en la *II COPA VALLE LIVAS* de Rugby Subacuático categoría abierta a realizarse en la ciudad de Cali el 26 y 27 de abril, y el 13 y 14 de septiembre del 2025”

El órgano de administración de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - “LIVAS”, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo No.47 del Estatuto de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - “LIVAS”, sobre funciones generales del Órgano de Administración, establece en su literal D, expedir las normas que considere convenientes para la buena marcha de los deportes de las actividades subacuáticas y sus modalidades.
2. Que el Artículo No.58 del Estatuto de La Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – “LIVAS”, sobre funciones generales de la Comisión Técnica, establece en su literal B, proponer, estudiar y adoptar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones, preselecciones y reglamentación de campeonatos.
3. Que la Comisión Técnica de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - “LIVAS” se reunió el 18 de noviembre de 2024 y decidió modificar la fecha de realización de la segunda de la “I Copa Valle LIVAS”. Y se establecieron las normativas para la “II Copa Valle LIVAS”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fecha de realización de la segunda parada de la “*I COPA VALLE LIVAS*” del 23 y 24 de noviembre de 2024 a los días 01 y 02 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Descripción del evento. La “*II COPA VALLE LIVAS*” de Rugby Subacuático será un evento que se llevará a cabo en dos paradas (primera parada del 26 al 27 de abril del 2025 y segunda parada del 13 al 14 de septiembre del 2025), en la que se enfrentarán los equipos, supervisados por tres (3) jueces en cada partido y bajo el cobijo del “*CMAS Underwater Rugby International Rules 2024*” para un juego limpio y comportamiento deportivo.





Contará con las siguientes características:

Sistema de juego: Todos contra todos. Se hará un ranking general al final de las dos paradas y se premiarán las 3 primeras posiciones por rama.

Categorías: abierta, rama femenina y mixta.

Número mínimo de jugadores por equipo: 6.

Delegado: Uno por equipo.

Posibilidad de intercambio de jugadores ya inscritos: No.

Precio de inscripción por deportista: \$40.000 pesos por fecha.

Fecha de inscripción: hasta el 18 de abril del 2025 a las 23:59.

Fecha de inicio del evento: 26 de abril de 2025.

Fecha de finalización del evento: 14 de septiembre de 2025.

Premiación: Trofeo para campeón, segundo y tercero de cada rama, goleador y valla menos vencida de cada rama.

Parágrafo 2: La Subcomisión Técnica Departamental de Rugby Subacuático tiene la potestad de realizar modificaciones al calendario según considere pertinente. En tal caso, serán reportadas oportunamente.

Parágrafo 3: En caso de que un club no tenga la cantidad mínima requerida se le permitirá reforzar a otro equipo ya conformado o reforzarse con jugadores de otro club.

Parágrafo 4: La participación en la "I Copa Valle LIVAS" es obligatoria para los jugadores interesados y que hacen parte del proceso de Selección Valle para el Campeonato Interligas 2024. A su vez, la participación en la "II Copa Valle LIVAS" será obligatoria para los jugadores interesados y que hacen parte del proceso de Selección Valle para el Campeonato Interligas 2025.

Parágrafo 5: Se permitirá la participación de equipos invitados de otras regionales, los cuales deberán tener el aval de la Liga sede. Estos equipos deben venir completos y no se permitirá que se refuercen o reforzar equipos de los clubes de LIVAS.

CRITERIO 1: Condiciones para Participar en la "II COPA VALLE LIVAS" de Rugby Subacuático.

- Pertenecer a un club que esté afiliado a LIVAS.
- Ser mayor de 14 años de edad.
- No poseer alguna restricción en materia de salud que pueda suponer un riesgo.
- Pagar con anticipación la totalidad del precio de la inscripción y diligenciar los documentos requeridos.





CRITERIO 2: Aspectos Disciplinarios.

Código disciplinario: Se contemplará y se aplicará el código disciplinario “FEDECAS”. Los deportistas que sean sancionados por la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas o la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas serán excluidos del programa.

ARTÍCULO TERCERO: Definición del grupo de trabajo.

- **Dirección deportiva:** Subcomisión Técnica Departamental de Rugby Subacuático.
- **Comité disciplinario del evento:** La responsabilidad del desarrollo técnico y disciplinario del evento estará a cargo de la Comisión Técnica Departamental de Rugby Subacuático.
- **Juez principal:** Comisión de Juzgamiento Departamental de Rugby Subacuático.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga aquellas que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

RAMIRO VELASCO VELASCO

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

